



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2025-MPS.

Sechura, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:



El Dictamen N° 022-2025-MPS-CDE, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025, de fecha 28 de abril de 2025, en la que se analizó y debatió como punto de Agenda: **LA PROPUESTA DEL “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR – FOSPIBAY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;**

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley” y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” y el numeral 88.3. “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Concordante con el artículo 7° literal “J” del Nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece: “Aprobar la

(02) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MPS

celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales” en concordancia con el numeral 9.26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que “El Concejo Municipal tiene como atribución el: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que son atribuciones del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, corresponde al alcalde la Suscripción del mismo.

Que, el Convenio de cooperación Interinstitucional: Es el documento debidamente suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y otra institución pública o privada, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Los convenios se clasifican en:

Convenio Marco: Se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de convenios específicos posteriores.

Convenio Específico: Se establecen obligaciones específicas que permitirán el desarrollo de un convenio marco, se detallan las actividades especiales a ejecutarse, especificando claramente los compromisos asumidos por cada una de las partes.

Que, tal como se puede Observar del Proyecto de Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, su Objeto es:

CLAUSULA CUARTA: Del Objeto del Convenio:

El presente Convenio tiene por objeto complementar esfuerzos entre **LAS PARTES**, a través de una alianza interinstitucional que permita generar mecanismos de cooperación para el desarrollo acciones de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución y supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Este proyecto se enmarca en la Segunda Prioridad, establecida en el Decreto Supremo N° 238-2016-EF que corresponde a: Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante:

- a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento (...)

Que, mediante Carta N° 669-2025-FOSPIBAY.GG, de fecha de recepción 07 de abril de 2025, el Ing. Segundo Eduardo Reusche Castillo – Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando el proyecto del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su revisión y aprobación correspondiente. Asimismo, solicita pronta atención, a fin de garantizar la calidad y eficiencia de la obra;

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de abril de 2025, adherido a la Carta N° 669-2025-FOSPIBAY.GG, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para elaborar el informe técnico correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 08 de abril de 2025, adherido a la Carta N° 669-2025-FOSPIBAY.GG, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente a la Subgerencia de Infraestructura para evaluar y atención correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MPS

Que, mediante Informe N° 0939-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 10 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura remite Informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, respecto al informe precedente del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, otorgando la validación del proyecto referido. Asimismo, solicita que el área legal emita el informe correspondiente al convenio antes indicado.

Que, mediante Informe N° 01013-2025-MPS-GDTI, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, a la vez recomienda su derivación al Pleno de Concejo para su aprobación y ejecución, previa opinión legal.

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de abril de 2025, adherido al Informe N° 01013-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 412-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye; que resulta Procedente suscribir el Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. Asimismo, solicita se remita al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación con el fin de suscribir el convenio antes indicado.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de abril de 2025, adherido al Informe Legal N° 412-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que, a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen correspondiente y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 827, de fecha 15 de abril de 2025, adherido al Informe Legal N° 412-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala del Concejo Municipal, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al referido Concejo para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 022-2025-MPS-CDE, de fecha 16 de abril de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, suscribir la Propuesta de Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.



(04) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MPS

Que, en Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 28 de abril de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación de los presentes, **APROBARON** por **UNANIMIDAD**, **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, de conformidad a los informes técnicos y legal expuestos precedentemente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 1052 DEL AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, el mismo que tiene por Objeto complementar esfuerzos entre **LAS PARTES**, a través de una alianza interinstitucional que permita generar mecanismos de cooperación para el desarrollo acciones de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución y supervisión del referido Proyecto, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.

JAQP/OGACGD.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA